

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

# BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN No: MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR

DESCRIPCIÓN: "CONSTRUCCION DE 2 AULAS ADOSADAS, EN LA SECUNDARIA BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE LOS AMOLES, MPIO. DE MEZQUITIC, JAL.".

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

**1.- INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 DESCRIPCION DE LAS OBRAS OBJETO DE LA LICITACION.**

**“CONSTRUCCION DE 2 AULAS ADOSADAS, EN LA SECUNDARIA BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE LOS AMOLES, MPIO. DE MEZQUITIC, JAL.”.**

**1.2 PLAZOS**

Los plazos para la iniciación y terminación de la obra son los siguientes, ambos contados a partir de la fecha del acto de adjudicación del contrato.

**FECHA DE INICIO:** 26 DE MAYO DEL 2015  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 23 DE AGOSTO DEL 2015

**ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRIMER EJERCICIO: 100% (CIEN POR CIENTO).**

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

2.1 **"El Municipio de Mezquitic, Jalisco"** por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales contará con recursos para cubrir las erogaciones para la realización de la obra, los cuales tienen su origen en el OFICIO DE APROBACIÓN DE RECURSOS NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2015. (100%) APROBADO POR RAMO 33 FONDO III DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

**3. -COSTO DE LA LICITACIÓN.**

El licitante deberá sufragar todos los costos relacionados con la preparación de su oferta y **"El Municipio de Mezquitic, Jalisco"** no será responsable, en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado.

**4.- PLANOS Y DETALLES.**

En estas bases se anexan relación de trabajos por realizar y especificaciones particulares para el:

**“CONSTRUCCION DE 2 AULAS ADOSADAS, EN LA SECUNDARIA BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE LOS AMOLES, MPIO. DE MEZQUITIC, JAL.”.**

**5.- ACLARACIONES SOBRE LAS BASES QUE SE ENTREGAN A LOS LICITANTES.**

**5.1 REVISION DE DOCUMENTOS.**

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de la licitación.

**5.2 APLICACION DE LAS ESPECIFICACIONES.**

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

En caso de discrepancia entre las especificaciones particulares y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

**5.3 ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO.**

Cualquier licitante puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación, por escrito o fax. A la Dirección de Obras Publicas Municipales y este dará respuesta por escrito, enviando a todos los licitantes inscritos en el concurso. "**Obras Publicas**" podrá, por causa fundamental y con anticipación no menor de 7 (siete) días naturales previos a la conclusión del plazo para la presentación de las ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante rectificación por escrito, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún licitante.

La oferta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y "**Obras Públicas**" deberá redactarse en idioma español.

**6.- RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERA INTEGRAR A LA OFERTA.**

**A.- PROPUESTA TECNICA.**

**B. -PROPUESTA ECONOMICA.**

El licitante presentara los siguientes documentos originales, los cuales deberán entregarse dentro o fuera del sobre técnico el día de la apertura técnica.

- ❖ En caso de que la propuesta de licitante sea presentada por un representante, deberá acreditarlo con carta poder simple, anexando original y copia de su identificación.

En caso de que 2 ò mas personas, presenten conjuntamente la proposición para la presente licitación, no será necesario que constituyan una sociedad o una nueva sociedad en caso de 2 moñales, siempre que para tal efecto, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de Obras Publicas, las partes de los trabajos que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

**A.- PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No. A-I.**

**CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y DE ASISTENCIA A LA REUNION DE ACLARACIONES.**

- A).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, o copia del acta de la visita al lugar de la obra donde conste la asistencia del licitante (formato a -a).
- B).- Manifestación escrita de haber asistido o no a la junta de aclaraciones que celebren (formato a- b).

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C).- Copia del acta de la junta aclaratoria, asignada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos alcanzados.

Se sugiere a los licitantes, realicen cuando menos una visita al lugar de la obra donde "**Obras Publicas**" mostrara por una sola vez a las empresas participantes, la ubicación de los terrenos donde se realizara la obra, para los licitantes que deseen visitar el lugar de la obra "**Obras Publicas**" mostrara dicho lugar, para lo cual se propone la fecha siguiente.

Día 15 de Mayo a las 11:00 hrs. teniendo como lugar de reunión la oficina de Obras Publicas cito en Jardín Hidalgo S/N, Col. Centro, en la localidad de Mezquitic.

Para la junta de aclaraciones se propone como lugar de reunión: oficina de Obras Publicas cito en Jardín Hidalgo S/N, Col. Centro, en la localidad de Mezquitic a las 17:00 hrs. del día mismo día.

Para mayor información de los interesados estos deberán dirigirse o comunicarse a las oficinas de Obras Publicas a los teléfonos (457) 981-02-66 y 981-00-44 en días y horas hábiles.

El licitante que decida no realizar la visita al lugar de la obra, ni asistir a la junta de aclaraciones que se realice quedara bajo su total responsabilidad y deberá manifestarlo por escrito. Este hecho no podrá servir como fundamento para una eventual reclamación en la ejecución del contrato.

Queda entendido que el costo de la visita a la obra corre a cargo del licitante, el cual puede nombrar un representante. La persona que haga la visita será responsable de los daños que pudiera sufrir o de los que pudiera ocasionar a terceros.

**DOCUMENTO NO. A -2**

**RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES.**

**DOCUMENTO No. A -3**

**DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

A).- Listado de todos los materiales que se requieran en la obra, sin incluir el I. V. A.

B).- Listado de uso de maquinaria y equipo que interviene en la obra

C).- Listado de costos de mano de obra (debe aparecer el factor de integración).

Deberá de presentarlos en papel membretado de la empresa, de acuerdo a los formatos A-3-a y A-3-b., anexos a las presentes bases de licitación.

**DOCUMENTO NO. A -4**

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

**RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.**

El resumen deberá presentarse en el formato que proporciona para ese efecto "**Obras Públicas**" (formato no. A -4) o en su defecto presentarlo como resultado del uso de equipo de computo.

Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre; en caso de que el equipo sea de su propiedad, indicar en el formato: marca, modelo, numero de serie, capacidad, edad, ubicación actual, vida útil y condición actual.

En caso de que el equipo fuera rentado o por adquirir anexar, carta compromiso del arrendador y/o vendedor, indicando: ubicación actual, vida útil, modelo y capacidad, y número de serie.

"**Obras Públicas**" se reserva el derecho de comprobar los datos presentados por el licitante y para dicho efecto, este último se obliga a proporcionar la información adicional que se le solicite.

**DOCUMENTO NO. A -5**

**PROGRAMAS**

**5.1.- PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**

El programa calendarizado de ejecución de los trabajos será presentado en los formatos que para el objeto proporciona "**Obras Públicas**" (formato a -5 -1), y formulado de modo congruente con el programa de trabajo, o pudiendo presentarse como resultado de la utilización del equipo de computo de cada uno de los contratistas, con la única condición que lleve toda la información requerida en el formato indicado. (Los programas deberán presentarse por cada una de las obras, señaladas en el punto no.1 de las bases).

Deberán presentar por partidas en porcentaje de incidencia y grafico de barras, incluyendo los porcentajes totales y la ponderación y calendarizarlos por periodos mensuales.

**5.2.- PROGRAMA DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.**

El programa de utilización de equipo será presentado en los formatos que para el objeto proporciona "**Obras Públicas**" (formato a- 5- 2), y formulado de modo congruente en el programa de trabajo: pudiendo presentarse como resultado de la utilización del equipo de computo de cada uno de los contratistas, con la única condición que lleve toda la información requerida en el formato indicado. (Los programas deberán presentarse por cada una de las obras, señaladas en el punto no.1 de las bases), deberán indicar las cantidades de horas efectivas por equipo relacionado y calendarizarlos por periodos mensuales.

**5.:3.- PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE.**

El programa de adquisición de material y equipo de instalación permanente será presentado en los formatos que para el objeto proporciona "**Obras Públicas**" (formato a-5-3), y formulado de modo congruente con el programa de trabajo: pudiendo presentarse como resultado de la utilización del equipo de computo de cada uno de los contratistas, con la única condición que lleve toda la información requerida en el formato indicado. (Los programas deberán presentarse por cada una de las obras señaladas en el punto no.1 de las bases), deberán indicar los volúmenes totales de cada

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

uno de los materiales y/o equipo de instalación permanente y calendarizarlos por periodos mensuales.

**5.4.- PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADOS DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.**

El programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración. Esto incluye la relación del personal técnico y administrativo que utilizara en la ejecución de la obra (formato a-5.4), pudiendo presentarse como resultado de la utilización del equipo de computo de cada uno de los contratistas, con la única condición que lleve toda la información requerida en el formato indicado. (Los programas deberán presentarse por cada una de las obras, señaladas en el punto no.1 de las bases), deberán indicar los jornales totales de trabajo por categoría y calendarizarlos por periodos mensuales.

Complementario a la anterior, el licitante deberá presentar la documentación que compruebe la experiencia del personal técnico con el que vaya a administrar y ejecutar la obra motivo de la licitación.

**DOCUMENTO NO. A -6,  
MANIFESTACION DE SUBCONTRATOS**

Manifestación escrita de las partes de la obra que se subcontrataran o de la que no se subcontratara, o los materiales y equipo que pretendan adquirir que incluyen su instalación. En términos del contrato párrafo del artículo 130 de la ley de obra publica del estado de Jalisco.

**B. -PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA ECONOMICA.**

En la apertura de las propuestas económicas, la dependencia convocante independientemente del resultado del análisis de las propuestas técnicas no requerirán la presencia del titular o del representante legal del licitante para dar continuidad al proceso.

**DOCUMENTO B -1**

**A).- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION.**

Deberá estar formulado el papel membretado del licitante, el modelo de escrito para oferta estará de acuerdo con el modelo que se adjuntan a la presente documentación (anexo II), debiendo ser firmado por el representante legal del licitante de acuerdo con la escritura constitutiva de la misma, documento notariado o la carta poder correspondiente, rubricando todas las demás hojas del escrito, el importe debe reflejarse antes de I. V. A.

**B).- GARANTIA DE SERIEDAD.**

La garantía de seriedad de la oferta consiste en cheque cruzado con las nuevas normas de seguridad del, BANCO DE MÉXICO a favor del **MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**, por el equivalente a 5% (cinco por ciento) del importe total de la oferta, expedido por el licitante en moneda nacional. Las garantías entregadas por los licitantes serán devueltas en el acto en que "**Obras Públicas**" dé a conocer su dictamen de adjudicación, excepto la del licitante ganador, la cual será devuelta cuando

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

sea aprobada la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (formato B -1). La validez de garantía deberá extenderse por 30 días (durante el periodo de validez de la oferta).

**DOCUMENTO B -2.**

**CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS, MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION.**

El catalogo de conceptos y cantidades de obra para la oferta deberá ser presentado precisamente en las formas que para tal efecto proporciona "**Obras Publicas**", en dichas formas, el licitante deberá expresar con numero y letra en pesos mexicanos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo y solamente con numero el importe total correspondiente a cada concepto, determinando dichos importes multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajo impresas en el catalogo. Deberá, así mismo, efectuar la suma correspondiente para obtener el importe total de la oferta. Todas las anotaciones se harán con maquina de escribir con letra de molde a tinta. Los números y letras serán claros y fácilmente legibles y no deberán contener correcciones o enmendaduras. En caso de existir alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con numero y lo expresado con letra, regirá el precio unitario con numero y/o letra siempre y cuando este respaldado con la tarjeta de análisis del precio unitario correspondiente.

Para que sea valido este catalogo, deberá plasmar el nombre y estar firmado en cada una de sus hojas por el representante legal del licitante, de acuerdo con la escritura constitutiva de la empresa o por un representante autorizado.

El licitante deberá considerar el impuesto al valor agregado (I. V. A.) por separado, mismo que será considerado en la evaluación y comparación de ofertas.

El importe total del catalogo de conceptos deberá de coincidir con el importe expresado con numero y letra en la carta compromiso de la proposición y este a su vez deberá estar cubierto con la garantía estipulada en el punto b-1 inciso b de las bases, ya que de no cumplir con este punto será motivo para desechar su propuesta.

**DOCUMENTO NO. B -3  
PRECIOS UNITARIOS**

El licitante deberá de presentar lo siguiente:

1. Análisis de costo directo de materiales, mano de obra y equipo. En el desglose que se haga para presentar este documento, se deberán hacer las siguientes consideraciones:
  - A).- Mano de Obra: salarios.- estos serán los que rijan 14 días antes de la fecha de la celebración del acto de apertura de ofertas, incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean aplicables en el sitio de los trabajos, anexándole el análisis del factor del salario real.
  - B).- Materiales.- deberán ser costos vigentes 14 días antes de la fecha del acto de apertura de ofertas, incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos.

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C).- Equipo.- deberán ser costos vigentes 14 días antes de la fecha del acto de apertura de ofertas, incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos, anexándole los análisis de costo del uso de la maquinaria y equipo que intervienen en la obra; así como indicar la tasa de intereses que este aplicando, de una institución financiera reconocida oficialmente.

2. Análisis de los costos indirectos los cuales estarán representados como porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosaran en los correspondientes a la administración de oficinas centrales de la obra, seguros y finanzas (anexo III -a), debiendo adjuntarse en el análisis correspondiente.

(Se debe de considerar en dichos costos indirectos el costo de un video grabación del desarrollo constructivo de la obra, desde su inicio hasta su entrega con una duración aproximada de una hora).

3. El análisis del costo de financiamiento de los trabajos que estará representando por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizaran el licitante en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipo y estimaciones que recibirán, la tasa de intereses que aplicaran, debiendo adjuntarse el análisis correspondientes, así como indicar la tasa de intereses que este aplicando de una institución financiera reconocida oficialmente.

4. El cargo por utilidad, será fijado por el licitante mediante un porcentaje mediante la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Dentro de este rubro, después de haber determinado la utilidad conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá incluirse únicamente:

a).- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

b).- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por conceptos del instituto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT).

c).- El pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia inspección y control.

5. Análisis detallado de los precios unitarios. Se deberán analizar los precios unitarios por cada uno de los conceptos de los trabajos que se indican en las especificaciones particulares del concurso (todos los conceptos del catalogo). En cada una de estos análisis, se anotara, después de la suma del costo directo, el porcentaje de costo indirecto, costo de financiamiento y la utilidad para obtener el precio unitario propuesto por el licitante en el catalogo de conceptos. Cada una de estos análisis estará firmado por el representante legal del licitante, de acuerdo con la escritura constitutiva o por el representante debidamente autorizado.

Los contratistas deberán presentar sus proposiciones, considerando una estructura de precios unitarios como la que se indica en la hoja (Anexo III).

6. Explosión de insumos correspondientes, (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo)

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

**DOCUMENTO B -4**

**PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA.**

Programa de trabajo y montos mensuales de obra que el licitante propone para realizar la obra deberá de estar representada en un diagrama contemplando el plazo máximo de ejecución. En el diagrama se deberá incluir la cantidad de obra, erogación mensual por ejecutar, en pesos y en porcentaje.

- a).- Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos (anexo B-4 -a), (los programas deberán presentarse por cada una de las obras señaladas en el punto no.1 de las bases).
- b).- programa de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (anexo B-4-b) (Los programas deberán presentarse por cada una de las obras señaladas en el punto No.1 de las bases)
- c).- Programa de montos mensuales de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente (anexo B-4-c) (Los programas deberán presentarse por cada una de las obras señaladas en el punto No.1 de las bases).
- d).- Programa de montos mensuales de utilización de personal técnico administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos (anexo B-4-d) (Los programas deberán presentarse por cada una de las obras señaladas en el punto No.1 de las bases).
- e).- Programa de montos mensuales de utilización de personal técnico, administrativo y servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (Anexo B-4-e) (Los programas deberán presentarse por cada una de las obras señaladas en el punto No.1 de las bases).

Estos programas se presentan en los formatos que para tal efecto proporciona "**Obras Públicas**" o como resultado de la utilización del equipo de cómputo de cada uno de los contratistas, con la única condición de que lleve toda la información requerida en el formato indicado.

**7.- ADICIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.**

- 7.1.- Con el fin de proporcionar a los licitantes el tiempo para considerar las modificaciones que se deberán incluir en las ofertas, "**Obras Públicas**" podrá a discreción, posponer la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas indicada en la convocatoria.

**8.- IDIOMA.**

- 8.1.- Todos los documentos y correspondencia relacionados con la oferta, deberán estar escritos en idioma español.

**9.- FORMULACION DE LA OFERTA.**

- 9.1.- La oferta deberá ser preparada por el licitante, siguiendo las instrucciones detalladas que se indican en los documentos que integran la licitación.

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**10.- PRECIOS.**

**10.1.-AJUSTES DE PRECIOS.**

Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos por el artículo 202 de la ley de obra pública del estado de Jalisco.

**11.- MONEDA DE OFERTA Y PAGO.**

Los precios unitarios y precios totales deberán ser definidos por el licitante en pesos mexicanos.

**12.- VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La oferta tendrá validez por 30 días después de la fecha de apertura de ofertas.

En circunstancias excepcionales "**Obras Publicas**", podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esa solicitud y las respuestas deberán ser por escrito. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de seriedad. No se pedirá a los licitantes que accedan a la prórroga que modifiquen su oferta, ni se le autoriza para hacerlo. La garantía de seriedad prevista será prorrogada como corresponda.

**1:3.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

13.1.- Las garantías de seriedad correspondientes a las ofertas que no resulten ganadoras del concurso serán devueltas en el acto de fallo.

13.2.- La garantía de seriedad del licitante al que se haya adjuntado el contrato, se le será devuelta una vez que haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser aplicada:

- 1.- Si el licitante retira su oferta en el periodo de validez de la oferta.
- 2.- En caso de que el licitante al que se le haya adjuntado el contrato:
  - A).- No firmare el contrato en el plazo estipulado por causas imputables al licitante.
  - B).- No suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

**14.- CONDICIONES DE LICITACION.**

El licitante deberá presentar su oferta con todos los requisitos solicitados en los requerimientos de licitación.

El licitante deberá firmar con tinta la proposición técnica y económica en todas sus hojas.

**15.- FORMATO Y FIRMA DE LAS OFERTAS.**

15.1.- El licitante deberá preparar un original de la Propuesta Técnica y un original de la Propuesta Económica en sobres por separado debidamente identificados.

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

- 15.2.- El original será resultado de la utilización de equipo de cómputo, mecanografiado o escrito en tinta indeleble y firmado por el licitante o por una o mas personas debidamente autorizadas para contraer obligaciones contractuales.
- 15.3.- Solo una oferta puede ser presentada por cada licitante, ningún licitante podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro en el mismo contrato.
- 15.4.- El licitante deberá anexar las bases del concurso, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad y especificaciones aplicables debidamente firmados en el sobre técnico original aunque si no lo anexa será motivo para descalificarlo.

**16.-PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

**16.1.-SELLADO Y ROTULACION DE LAS OFERTAS.**

Deberá presentarse original de la Propuesta Técnica y original de la Propuesta Económica en 2 sobres, que el licitante deberá cerrar de manera inviolable, indicando en cada uno de ellos cuales son la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

16.2.- LOS SOBRES.

1.- Estarán dirigidos al **"Municipio de Mezquitic, Jalisco"** a la siguiente dirección:

**OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, JARDIN HIDALGO S/N COL. CENTRO, MEZQUITIC, JALISCO.**

2.- Con la siguiente indicación claramente marcada en el exterior de los sobres:

a).- ofertas para la obra:

**"CONSTRUCCION DE 2 AULAS ADOSADAS, EN LA SECUNDARIA BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE LOS AMOLES, MPIO. DE MEZQUITIC, JAL."**

b).- Número de licitación de referencia:

c).- En los sobres respectivos deberá leerse la leyenda:

Propuesta Técnica: No abrirse antes del **18 de Mayo del 2015** a las **11:00 hrs.**

Propuesta Económica: No abrirse antes del **19 de Mayo del 2015** a las **11:00 hrs.**

Los sobres indicarán, además, el nombre y dirección del licitante.

Si algún sobre fuera entregado sin cerrar **"Obras Públicas"** no será responsable de su perdida o apertura prematura. Una oferta abierta prematuramente por estas causas será rechazada por **"Obras Públicas"** y regresado al licitante.

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

**17.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.**

17.1.- Las ofertas deberán ser recibidas por "**Obras Públicas**" en la dirección indicada en el punto No. 16.2 inciso (1) a mas tardar a las **11:00 hrs.** del día **18 de Mayo del 2015.**

17.2.- "**Obras Públicas**" podrá a su entera discreción, prorrogar la fecha para la presentación de las ofertas mediante enmienda de la documentación de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de "**Obras Públicas**" y de los licitantes anteriormente sujetos a dicha fecha quedaran en lo sucesivo sujetos a la nueva fecha programada.

**18.- OFERTAS EXTEMPORANEAS.**

Las ofertas que reciba "**Obras Públicas**" después de la hora y día fijados para la recepción, de conformidad con el punto no. 17.1 serán rechazadas y devueltas al licitante sin abrir.

**PRIMERA ETAPA, PROPUESTA TECNICA.**

En este acto se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la Propuesta Técnica y serán desechadas todas aquellas que no contengan todos los documentos a hayan omitido algún requisito, estas ultimas serán devueltas por esta "**Obras Públicas**" transcurridos 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo del concurso.

Los licitantes y los servidores públicos que asistan al acto rubricaran los sobres cerrados de las Propuestas Económicas que quedaran en custodia de "**Obras Públicas**" quien entregara a cada uno de los licitantes un acuse de recibo de las propuestas y se levantara el acta correspondiente en que se harán constar las Propuestas Técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes y se le entregara a cada uno copia de la misma. Se informara a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las Propuestas Técnicas, durante este periodo "**Obras Públicas**" hará el análisis detallado de los aspectos técnicos de las Proposiciones aceptadas.

**SEGUNDA ETAPA, PROPUESTA ECONOMICA.**

"**Obras Públicas**" dará a conocer el resultado del análisis detallado de las propuestas técnicas y en la misma fecha y lugar, se iniciara la segunda etapa de acuerdo a lo siguiente.

Se procederá solo a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa o como resultado del análisis detallado de las mismas.

El servidor publico que presida el acto, abrirá el sobre correspondiente y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones, no así con aquellas propuestas que no cumplieron con los requisitos o no tengan algunos documentos, las que serán desechadas.

Los participantes en el acto, rubricaran cada uno de los catálogos de conceptos de las propuestas aceptadas, en el que se consignan los precios unitarios y el importe total de los trabajos motivo del concurso. Se entregara a cada participante un recibo por la garantía otorgada.

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

Se levantara el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas y su importe, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregara a cada uno copia de la misma.

Se informara a los representantes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo: esta fecha deberá quedar comprendida dentro del plazo que señala el artículo 130 de la ley de obra publica del Estado de Jalisco. La omisión de firmas por parte de los licitantes no invadirá el contenido y efectos del acta.

**19.- EL PROCESO DE EVALUACION SERA CONFIDENCIAL.**

Después de abrir públicamente las ofertas, toda la información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún licitante o a otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

**ACLARACIONES DE OFERTAS.**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, "Obras Publicas" podrá a discreción solicitar a los licitantes que aclaren sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito y no se pedirán, cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

"Obras Publicas" en caso de presentarse correcciones al catalogo de conceptos, después de la revisión analítica del mismo, considerara dicha corrección para efecto de valorar las propuestas.

**20.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

**20.1.- CRITERIO.**

El contrato respectivo se adjudicara a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes y, por la tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.

**21.- DEVOLUCIONES DE PROPUESTAS.**

En caso de que la propuesta presentada por alguna de las empresas licitantes. Resultara desechada en la fase técnica o económica o aun cuando siendo solventes pero no se les adjudique el contrato. Por no ser las mas bajas, les serán devueltas al licitante transcurridos 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha en que se da a conocer el fallo del concurso: las que una vez transcurrido el plazo señalado y en caso de no ser recogidas por las empresas interesadas, serán destruidas por "Obras Públicas".

**22.- DERECHO DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR OFERTAS.**

"Obras Publicas". Por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esa determinación.

**2:3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

El licitante al que se adjudico el contrato procederá a firmarlo en el lugar, fecha y hora señaladas en el acta de fallo del concurso; en caso de que no firme el contrato por causas imputables al mismo. Se le aplicara lo establecido en el artículo 171 de la ley de obra pública del estado.

**24.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el licitante haya recibido copia del acta de fallo, el licitante proporcionara a "**Obras Publicas**" la garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza se constituirá por el 10% del monto del Contrato.

En las circunstancias de que el licitante al que se le haya adjudicado el contrato no cumpla lo dispuesto en los puntos 23 y 24, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la perdida de las garantías de seriedad de las ofertas; en cuyo caso, "**Obras Publicas**" podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta evaluada sea la mas baja después de la anulada, siempre que esta no sea superior al diez por ciento de la anterior o llamar a un nuevo concurso.

**25.- LEGISLACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, la secretaria de la contraloría general del estado, esta facultada para interpretarla; en caso de ser necesario, el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales estatales con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o cualquier otra causa.

**26.- CONDICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación o en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

**27.- EXPERIENCIA.**

El licitante deberá previamente a la venta de las bases, acreditar con constancias su experiencia o capacidad para la construcción de obras similares, mediante carátulas o actas de entrega recepción.

**28.- CAPACIDAD FINANCIERA.**

El licitante deberá previamente a la venta de las bases, comprobar con documentación el capital contable requerido.

**29.- FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcan periodos máximos de 1 (un) mes calendario las que serán presentadas por "**Obras Publicas**" al área de supervisión de Obras Publicas dentro de los días hábiles a la fecha del corte, para la elaboración de las mismas que será el día 20 de cada mes, cuando las estimaciones no sean presentadas en el termino antes señalado, se incorporara a la siguiente estimación para que

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

“**La Contratante**” inicie el trámite de pago, “**El Contratista**” recibirá el pago por concepto de anticipos y estimaciones en las oficinas de **Obras Públicas del Municipio de Mezquitic, Jalisco.**

**30.- ANTICIPOS.**

Para el inicio de los trabajos se otorgara un anticipo hasta del 10% (diez por ciento), y para la compra de materiales y demás insumos se otorgara por concepto de anticipo hasta un 15% (quince por ciento), de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.

31.- El contratista al que se le adjudique el contrato, deberá presentar un escrito, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, los hechos a los que se refieren los incisos a y b de la regía 2.1.14 de la resolución miscelánea fiscal para 1999, publicado en el diario oficial de la federación el 17 de mayo de 1999.

32.- Se deberá de considerar dentro de la integración de su propuesta, los gastos que origine(n) el suministro y colocación del (los) letrero (s) alusivo (s), con motivo de la obra correspondiente; adicionalmente deberá considerar la implementación personal en dobles turnos, así como los que se deriven por concepto de limpieza, protección y seguridad necesarios requeridos en la ejecución de la obra.

33.- El licitante además de lo anterior, deberá considerar dentro de sus costos indirectos, las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo necesario, para llevar el control de calidad que se requiera para la ejecución de los trabajos.

**34.- INCUMPLIMIENTO.**

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LIC. ALVARO MADERA LOPEZ Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL CONTRATISTA", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA EL CONTRATANTE:**

- 1.1.- QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- 1.2.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE SU ORIGEN EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-MUNICIPAL (FIII) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2015, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ 2015
- 1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE MEZQUITIC, MPIO. DE MEZQUITIC, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 1.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCESO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CON BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 104 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN "12", DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL CONCURSO CORRESPONDIENTE, ACTO SEGUIDO EN EL CUAL SE OTORGO A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

**2.- DECLARA "EL CONTRATISTA"**

- 2.1.- SER UNA PERSONA FISICA, CON ACTITUD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE:



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



- 2.2.- QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- 2.3.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
  - REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS
  - EXPEDIENTE INFONAVIT
  - REGISTRO DE SOCIO DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN O REGISTRO ANTE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 2.4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CODIGO CIVIL Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO Y DEMAS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE VIA PUBLICA DEL LUGAR DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y EL CONTENIDO PLENO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.
- 2.6.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE QUE SE CONSIDERARA COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRAJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO, EL MISMO TRATO SE DARA A UN CONTRATISTA DE ORIGEN MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.7.- TENER SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EN:

---

---



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.**

**OBJETO DEL CONTRATO.-** EL "H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA OBRA: "CONSTRUCCION DE 2 AULAS ADOSADAS, EN LA SECUNDARIA BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE LOS AMOLES", MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

**SEGUNDA.**

**MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 0 (PESOS 0/100 M. N.) MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 0 (PESOS 0/100 M. N.) QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE \$0 (PESOS 0/100 M. N.)

ESTE IMPORTE SOLO PODRA SER REBASADO DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DERIVADA DE LA OBRA EJECUTADA Y NO CONTRATADA.

**TERCERA.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 26 DE MAYO DEL 2015; DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA 23 DE AGOSTO DEL 2015 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE EL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.**

**CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRA.-** LAS OBRAS DEBERAN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA FIRMADO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS, QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN DICHO PROGRAMA SE INCLUYÓ UN CAPITULO ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL Y COMUNAL, SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAN CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES EL "H. AYUNTAMIENTO" CONSIDERE NECESARIO MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA O BIEN EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE VIERA OBLIGADO A SOLICITAR ALGUNA VARIACIÓN A DICHO PROGRAMA POR CAUSAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, EL "H. AYUNTAMIENTO" ESTABLECERA DE COMUN ACUERDO CON "EL CONTRATISTA" LA MODIFICACIÓN COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A FORMALIZARLA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



**QUINTA.**

**DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** EL "H. AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL "H. AYUNTAMIENTO", PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

**SEXTA.**

**REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".-** "EL CONTRATISTA" ESTABLECERA ENVIANDO EL ESCRITO DE DESIGNACIÓN A EL "H. AYUNTAMIENTO", ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DICHO SUPERINTENDENTE DEBERA TENER A DISPOSICIÓN DE EL "H. AYUNTAMIENTO", EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU DISPONIBILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORA PARA QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FISICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACION DE LA OBRA CONVENIDA: PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, "EL CONTRATISTA" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE EL "H. AYUNTAMIENTO", DEL CAMBIO EN CUESTION, EL "H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVARA EL DERECHO DE ACEPTAR O EN SU CASO, RECHAZAR LA DESIGNACIÓN O LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, MISMO DERECHO QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**SÉPTIMA.**

**FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS MENSUALES COMO MÁXIMO, LAS CUALES SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL COPLADEMUN PARA SU SUPERVISIÓN ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES DE OBRA, FOTOGRAFIAS Y COPIAS DE BITÁCORA) , DENTRO DE LOS 2 (DOS) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS; SIENDO LOS DIAS 14 Y 29 DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

OBRAS PUBLICAS TENDRA UN PLAZO DE 8 (OCHO) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN PARA REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN. EL CONTRATISTA RECIBIRA EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y ESTIMACIONES EN



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL: DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIES) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBAN LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, LAS CUALES NO SERAN TRAMITADAS SI NO SON ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, ASI COMO REPORTE FOTOGRAFICO Y REPORTES DE CALIDAD CORRESPONDIENTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRAN 2 (DOS) DIAS HABILIS A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN CON EL OBJETO DE CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE DE NO SER POSIBLE CONCILIAR LAS DIFERENCIAS PENDIENTES, DEBERAN RESOLVERSE E INCLUIRSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" REALICE ALGUN PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERA REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES UTILIZANDO LOS METODOS Y LINEAMIENTOS QUE EXPIDA EL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

NI LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS PUES EL "H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO, POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE PLAZO SIN LA RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA" SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE ACEPTADAS POR ESTE, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN POSTERIOR DE LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE.

**OCTAVA.**

**ANTICIPO.-** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 25% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLO EN LA SIGUIENTE FORMA: \$0 (PESOS 0/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Y \$0 (PESOS 0/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 15% (VEINTE POR CIENTO) EN LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPO E INSTALACIONES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL 16% DE I.V.A. EL ANTICIPO SE AMORTIZARA PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y EL SALDO EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DIA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DEBERA PRESENTAR LA GARANTIA DE ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" PONGA A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO SEGÚN EL ARTICULO 190 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
**MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR**



EL ATRAZO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y A SOLICITUD **"EL CONTRATISTA"** SE FORMALIZARA MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTIA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO Y/O TERMINACIÓN DE LA OBRA.

LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA:

- A).- DEBERA SER A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** INSERTANDO UNA CLAUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, EL **MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO** QUEDA FACULTADO A FORMULAR TODO TIPO DE RECLAMACIÓN ANTE LA PROPIA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES.
- B).- SE OTORGARA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C).- DEBERA CUBRIR EL SUPUESTO DE PLAZO DE PRORROGA ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO.
- D).- CUBRIRAN LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.
- E).- SERA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR.
- F).- CUBRIRA QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA **"EL CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL **"H. AYUNTAMIENTO"** QUE ASI LO INDIQUE.

**NOVENA**

**GARANTIAS.-** **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



**“EL CONTRATISTA”** PRESENTARA A EL **“H. AYUNTAMIENTO”** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO DEL CONCURSO Y ANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DEL **“MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO”** POR VALOR DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A **“EL CONTRATISTA”**.

MIENTRAS **“EL CONTRATISTA”** NO OTORQUE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO PERFECCIONARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PLAZO DE ESTA CLAUSULA, **“EL CONTRATISTA”** NO A OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, EL **“H. AYUNTAMIENTO”** HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN DEL CONCURSO Y ADEMÁS OPTARA POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y PREVIAMENTE DETERMINADA POR EL **“H. AYUNTAMIENTO”**.

CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **“EL CONTRATISTA”** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS EFECTOS QUE RESULTEN DE LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE GARANTIZAN LOS TRABAJOS EFECTUADOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. ESTA FIANZA TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCION EN ESTA CLAUSULA DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL **“H. AYUNTAMIENTO”**.

**“EL CONTRATISTA”** PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO, UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS, LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE EL **“H. AYUNTAMIENTO”** EN DICHO SENTIDO, EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, EL **“H. AYUNTAMIENTO”** LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA **“CONTRATISTA”**, ASI COMO A LA AFIANZADORA RESPECTIVA, DE NO HABER INCONFORMIDADES POR PARTE DE EL **“H. AYUNTAMIENTO”** AL TERMINO DEL PLAZO DE UN AÑO.

A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, SE CANCELARA LA FIANZA MEDIANTE ESCRITO DE EL **“H. AYUNTAMIENTO”** DIRIGIDO A LAS AFIANZADORAS.



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
**MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR**



LA POLIZA EN QUE SE EXPEDIDA LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 222 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, DEBERA CONTENER LAS DECLARACIONES EXPRESAS DE LAS INSTITUCIONES QUE LA OTORGUEN COMO SIGUE:

- A).- QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** INSERTANDO UNA CLAUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, EL **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** QUEDA FACULTADO A FORMULAR TODO TIPO DE RECLAMACIÓN ANTE LA PROPIA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, COMISION NACIONAL DE LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES.
- B).- QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C).- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO.
- D).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN EN ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS POR EL MISMO.
- E).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE LO RECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F).- QUE EN TANTO NO SE LIBERA LA FIANZA EL **"CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL **"H. AYUNTAMIENTO"** QUE A SI LO INDIQUE.

**DECIMA**

**AJUSTE DE COSTO.-** LAS PARTES ACUERDAN A LA SUPERVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CONSIDERARAN LOS INDICES DE LOS INSUMOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SERAN APLICABLES A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS VOLÚMENES DE OBRA AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA EMISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PRESENTADO POR **"EL CONTRATISTA"**, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN EL ARTICULO No. 202 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

**DECIMO PRIMERA**

**MODIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-** EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SE HARAN OBLIGATORIAS POR AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGUN MOTIVO PROCEDERA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS DENTRO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS QUE SE ASIENTE EN LA BITACORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

**DECIMO SEGUNDA**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.-** SI LLEGARA A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A CONSECENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRA GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTRA TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO; SOLICITUD QUE DEBERA PRESENTARSE DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA EN QUE OCURRA TALES EVENTOS EL "H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU DICTAMEN DEBE COMPRENDER LA PRORROGA.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIO EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRAZO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

**DECIMO TERCERA**

**RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDA EN EL ANEXO "UNO" DENOMINADO "CATALOGO DE CONCEPTOS" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL "H. AYUNTAMIENTO", ASI COMO A RESPONDER A SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO DE LOS EFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
**MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR**



INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL "H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE LA GARANTIA (FIANZA), NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y A REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE EL "H. AYUNTAMIENTO", EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. ASI MISMO "EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A).- EL 2 (DOS) AL MILLAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, QUE SE DESTINARA AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- B).- EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCION Y VIGILANCIA, DESTINADO AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- C).- EL 2 (DOS) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, QUE SE RETENGA A LOS CONSTRUCTORES SERÁ PROPORCIONADO DE LA FORMA QUE ACONTINUACION SE EXPLICA:
  - 1.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL O AL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS; CONFORME A LA PRIORIZACION QUE EL "H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO" DETERMINE.
  - 2.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE, SE DESTINARÁ PARA LOS GASTOS OPERATIVOS DE "LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DELEGACION GUADALAJARA"

**DECIMO CUARTA**

**PENAS CONVENCIONALES.**- SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA: EL "H. AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL EL "H. AYUNTAMIENTO" COMPARARA PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



DE DICHA CONTRATACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE EL "H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A:

- 1.- RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO PORCIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE OCURRA EL DESFASAMIENTO DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA A FAVOR DEL PATRIMONIO DE EL "H. AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

- 2.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA SANCION CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRA "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE, O EN SU CASO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS DIAS DE DESFASAMIENTO Y HASTA EL MONTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE EL "H. AYUNTAMIENTO". PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARA EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE DICTAMINE EL "H. AYUNTAMIENTO" Y QUE NO SEAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMO NOVENA.

#### DECIMO QUINTA

**RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "EL CONTRATISTA" COMUNICARA A EL "H. AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS MISMOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN LA VIGENCIA.



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PROCEDERA A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE TRABAJO.

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** HAYA RECIBIDO LOS MISMO, ESTOS SE TENDRAN POR RECIBIDOS.

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERON TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO. ASI MISMO PODRA RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y QUE LO HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- B).- SI EL **"H. AYUNTAMIENTO"** RESCINDE UNILATERALMENTE.
- C).- CUANDO DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

DE TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN PARCIALES O TOTALES EL **"H. AYUNTAMIENTO"** RECIBIRA LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTION O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTANDO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON EL **"H. AYUNTAMIENTO"** Y A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES A CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL EL TEXTO DE LA MISMA ESTABLECERA QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** DICHA FIANZA SERA SUBSTITUIDA POR LA FIANZA QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

PARA TODA RECEPCIÓN DE OBRA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERA ENTREGAR A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** A NOMBRE DE LA **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** FIANZA QUE



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA QUE NO PODRA RECIBIRSE LA OBRA.

**DECIMO SEXTA**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

POSTERIORMENTE EL "H. AYUNTAMIENTO" LO HARA DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA GENERAL, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRA A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN ESTE CASO EL TITULAR DE EL "H. AYUNTAMIENTO" DESIGNARA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PODRAN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL "H. AYUNTAMIENTO" ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SÉ DEBERA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN PLAZOS, COSTOS Y MONTOS DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DECIMO SÉPTIMA**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN INCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA PRESENTAR ANTE EL "H. AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS RALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE O A EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCION DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DECIMO OCTAVA.**

**RELACIONES LABORALES.-** "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CONVIENE EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE EL "H. AYUNTAMIENTO", EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**DECIMO NOVENA.**

**RESICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASE, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DARA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "H. AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EXPONRIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE ESTE DENTRO DEL TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN CUYO CASO EL "H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES A LA FECHA DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

SE CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA O TERMINA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARA O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASI COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

**VIGÉSIMA**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL “H. AYUNTAMIENTO” UNA VEZ QUE SE DE ALGUN ACONTECIMIENTO QUE GENERE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, COMUNICARA A LA “CONTRATISTA” SU DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, SUS CAUSAS Y EFECTOS, PARA QUE ESTA ÚLTIMA PUEDA PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, SU OPOSICIÓN Y DEFENSA A TAL DETERMINACIÓN; UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO EL “H. AYUNTAMIENTO” RESOLVERA LO CONDUCENTE, Y DE SER PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, EL “H. AYUNTAMIENTO” PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS; HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE “EL CONTRATISTA” QUE PUDIESE EXISTIR, ASÍ COMO LA FACULTAD QUE ESTE TIENE DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERA ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, EL MISMO SE DEBERA REINTEGRAR A EL “H. AYUNTAMIENTO” EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE SEA COMUNICADA A “EL CONTRATISTA” LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTEN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO CONSIDERANDO SI FUERA EL CASO, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI “EL CONTRATISTA” NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A EL “H. AYUNTAMIENTO” GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

**VIGÉSIMO PRIMERA.**

**EL "H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARA.-** LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERA A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIEMENTE DE LA FACULTAD QUE TIENE EL "H. AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.**

**TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-** CUANDO SE REQUIERAN DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", DARA AVISO A EL "H. AYUNTAMIENTO" PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES, PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DE EL "H. AYUNTAMIENTO", SIN LA CUAL NO PODRA INICIAR DICHS TRABAJOS.

**VIGÉSIMO TERCERA.**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** EL "H. AYUNTAMIENTO" A TRAVEZ DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO Y LUGAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMUNICANDO A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y A LAS MODIFICACIONES DEL MISMO QUE ORDENE EL "H. AYUNTAMIENTO".

EL "H. AYUNTAMIENTO" TENDRA EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN Y VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO EN LA COMPRA DE LOS MATERIALES.

**VIGÉSIMO CUARTA.**

**OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".-** "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE COMUNICAR A LA SECRETARIA DE SALUD LA APARICION DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO O COADYUVAR DE INMEDIATO COMBATIÉNDOLO CON LOS MEDIOS QUE DISPONGA, TAMBIEN ENTERARA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, CUANDO AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, EN BASE AL MODELO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, CARGANDO EL COSTO A GASTOS INDIRECTOS.



H. AYUNTAMIENTO DE  
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
MEZQUI-JAL-FIII-07-003/2015-IR



**VIGÉSIMO QUINTA.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO CIUDAD CAPITAL, POR LO TANTO, “**EL CONTRATISTA**” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES, DADO EN LA LOCALIDAD DE MEZQUITIC MPIO. DE MEZQUITIC, JALISCO A LOS      **DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2015.**

POR LA CONTRATANTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. ALVARO MADERA LOPEZ**

EL SECRETARIO MUNICIPAL

**PROF. MARTIN GARCIA LOPEZ**

EL SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. ANGELICA MARIA COSIO MADERA**

POR LA CONTRATISTA  
ADMINISTRADOR UNICO

C. \_\_\_\_\_





**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL**



**CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO  
A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA.**

**ANEXO  
AT 3**

CONCURSO No. \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE TERMINACION: \_\_\_\_\_

NOMBRE: NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	PROFESION ESPECIALIDAD	DESEMPEÑADO EL TRABAJO CON CARÁCTER DE	DURANTE LOS AÑOS
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO (DEL MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO)			
		FIRMA DEL PROFESIONISTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
NOMBRE: NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	PROFESION ESPECIALIDAD	DESEMPEÑADO EL TRABAJO CON CARÁCTER DE	DURANTE LOS AÑOS
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO (DEL MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO)			
		FIRMA DEL PROFESIONISTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
NOMBRE: NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	PROFESION ESPECIALIDAD	DESEMPEÑADO EL TRABAJO CON CARÁCTER DE	DURANTE LOS AÑOS
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO (DEL MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO)			
		FIRMA DEL PROFESIONISTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
ADICIONESE LAS HOJAS QUE SEA NECESARIO, CITADO DE PREFERENCIA A LOS PROFESIONISTAS Y TECNICOS CON RELACION A LA OBRA LICITADA.			



**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL**



**ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**

**ANEXO  
AT 9**

**CONCURSO No.**  
**LOCALIDAD:**

**OBRA:**  
**MUNICIPIO:**

**FECHA DE INICIO:**  
**FECHA DE TERMINACION:**

MATERIALES	UNIDAD	CONSUMO		
MANO DE OBRA				
CATEGORIA O CUADRILLA	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO	
HERRANIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE		



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL



LISTADO DE MATERIALES E INSTALACION PERMANENTE

ANEXO  
AT 10

CONCURSO No.  
LOCALIDAD:

OBRA:  
MUNICIPIO:

FECHA DE INICIO:  
FECHA DE TERMINACION:

DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD		
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE		



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL



LISTADO DE LA MANO DE OBRA

ANEXO  
AT 10

CONCURSO No.  
LOCALIDAD:

OBRA:  
MUNICIPIO:

FECHA DE INICIO:  
FECHA DE TERMINACION:

No.	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE			FIRMA DEL LICITANTE	



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL



LISTADO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCION

ANEXO  
AT 10

CONCURSO No.  
LOCALIDAD:

OBRA:  
MUNICIPIO:

FECHA DE INICIO:  
FECHA DE TERMINACION:

No.	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA O EQUIPO Y SU ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE			FIRMA DEL LICITANTE	











